



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
15214I01RJ

Código de Expediente
152/2020/103

Fecha
04-05-2020 12:22

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



3K0E052P1230206R0RWZ

Página 1 de 6

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL-152/2020/103-FIESTAS.- Concesión de subvención a Real Cofradía del Stmo. Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer, ejercicio 2020

D. JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente **DECRETO**:

Dada cuenta del expediente tramitado por el área a fin de conceder subvención a la asociación REAL COFRADIA DEL STMO. CRISTO DE LA FE Y SAN VICENTE FERRER, en el ejercicio 2020.

Resultando que la asociación Real Cofradía del Stmo. Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer, presenta escrito solicitando la subvención anual, adjuntando la memoria de actividades a desarrollar, presupuesto y declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los casos recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de subvenciones, así como autorización expresa para consulta de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Resultando que según los informes, la asociación Real Cofradía del Stmo. Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer, se encuentra al corriente de las obligaciones con la Hacienda Municipal y se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con nº 224

Resultando que según las consultas realizadas, la asociación Real Cofradía del Stmo. Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer, se encuentra al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

Resultando que la asociación Real Cofradía del Stmo. Cristo, realiza actos y actividades en Navidad/Reyes, Semana Santa, Fiestas Mayores, de tipo cultural y religioso, con una presencia en la vida social y festiva del municipio, desarrollando actividades a lo largo del año.

Resultando que presenta presupuesto estimativo de las actividades a desarrollar, incluyendo:

Navidad y Reyes: Gastos por actividades realizadas con motivo de las Navidades, participación en la Carpa del Ayuntamiento, con un total estimativo de 400 €

Semana Santa: Gastos por Domingo de Ramos, flores, cerería, con un total estimativo de 12.000 €

Fiestas Mayores: Gastos por las actividades realizadas durante las fiestas mayores en concepto de imprenta, flores, ceras, Juegos Florales, entrega de medallas, Triduos, Procesiones, fiesta de San Vte. Ferrer, estampas y música, con un total estimativo de 22.000 €

Entrega de medallas: Incluye los gastos por las medallas de reconocimiento a entidades o personas que se hayan distinguido por su apoyo a esta Real Cofradía, a las fiestas religiosas de Paterna, Reina de las Fiestas y su Corte de Honor, con un total estimativo de 600 €

Actos 9 d'octubre: Incluye los gastos derivados de la participación de la Real Cofradía en concepto de participación en dicha fiesta, ambulancia y cena de hermandad, con un total estimativo de 500 €

Actos otras parroquias : Incluye los gastos ocasionados por requerimientos tanto por el Arzobispado como por otras parroquias de distintas poblaciones, con un total estimativo de 2.000 €

Varios: Donativos, mantenimiento local, Coro, gastos oficina, material oficina, con un gasto estimativo de 12.000 €

Resultando que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, y por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, quedando por tanto suspendidos algunos actos como la Semana Santa.

Resultando que podran utilizar el presupuesto no utilizado en el refuerzo o implantacion de nuevas actividades relacionadas con los fines de la Real Cofradia.

Resultando el artículo 8 de la Carta de Participación Ciudadana aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de julio de 2011, en referencia a la subvención de entidades que se encuentran inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento.

Resultando la resolución de Alcaldía nº 252, de fecha 30/01/18, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paterna hasta el año 2020, incluyendo esta subvención en dicho Plan.

Resultando que se trata de una subvención nominativa, en la que subsisten para 2020, los mismos criterios de singularidad que existían en 2019.

Resultando que la Real Cofradía del Stmo. Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer, ha justificado adecuadamente y de conformidad, la subvención de ejercicios anteriores, resolución de Alcaldía nº 630, de 24/02/20.

Resultando que por Intervención de fondos se realiza retención de crédito en la aplicación 3380-48406 RC 9621, así como la fiscalización previa de conformidad con el art. 213 de la Ley de Haciendas Locales CVS: 1U0W1E5U3I460U660EBI

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia las competencias de las administraciones locales, así como el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Considerando el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en referencia al procedimiento de concesión y aspectos que debe recoger la resolución, así como la figura del convenio como instrumento habitual para la canalización de este tipo de subvenciones.

Considerando los artículos 45 y 46 del antedicho Reglamento, en el que se contempla la posibilidad de la realización de pagos anticipados, no siendo necesario constituir garantía.

Considerando el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 15214I01RJ	Código de Expediente 152/2020/103	Fecha 04-05-2020 12:22	 Unión Europea
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3K0E052P1230206R0RWZ		
Página 3 de 6	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL <i>“Una manera de hacer Europa”</i>		

de julio y la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal con relación a la justificación por los interesados de las subvenciones concedidas por las administraciones publicas.

Considerando los artículos 213 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización previa por parte de la Intervención del Fondos.

Considerando la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, según la cual podrán suprimirse los principios de publicidad y concurrencia en aquellos casos que figuren expresamente con carácter nominativo en la partida presupuestaria, señalando en dicha base que podrán aprobarse mediante decreto de la Alcaldía Presidencia, aquellas que figuren en el presupuesto.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía nº 2306 de 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en Tenientes de Alcalde y Concejales, reservándose la Alcaldía la aprobación y firma de convenios

Considerando el informe-propuesta de la funcionaria responsable. CVS: 6N234W55115U6U300Q81

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia para este acto concreto y conceder subvención a la asociación REAL COFRADIA DEL STMO. CRISTO DE LA FE Y SAN VICENTE FERRER, con número de NIF: G97131635, por importe de veinte mil euros (20.000 €), correspondiente al ejercicio 2020, realizándose el pago de forma anticipada cuando la disponibilidad de fondos lo permita, siguiente cuenta ES68 2038 9608 1230 00441667, conforme a los siguientes gastos:

Floristería, publicidad, música, coros, cirios, imprenta
Medallas, pergaminos, placas, estampas
Gastos teléfono e internet
Material oficina y correos
Gastos mantenimiento andas y Capilla del Cristo
Premios literarios, decoración, refrigerio popular, estipendio

Aquellos actos que se han visto suspendidos/anulados, con motivo de la declaración del estado de alarma, originada por el COVID 19, podrán utilizar dicho presupuesto en el refuerzo o implantación de nuevas actividades relacionadas con los fines de la Real Cofradía.

SEGUNDO.- La recepción de la subvención será compatible con otras que se perciban por parte de la asociación Real Cofradía del Stmo. Cristo, tanto de instituciones públicas como privadas, siempre y cuando no supere el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el gasto y pago por importe de 20.000 € y aplicarlo a la partida 3380-48406 RC 9621

CUARTO.- Proceder a la aprobación y suscripción del siguiente Convenio entre el Ayuntamiento de Paterna y la asociación Real Cofradía del Stmo. Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer, con motivo de la concesión de subvención a que se refiere la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO PARTICULAR DE PARTICIPACION ENTRE LA ASOCIACION REAL COFRADIA DEL STMO. CRISTO DE LA FE Y SAN VICENTE FERRER Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DURANTE EL EJERCICIO 2020.

De una parte, D. Juan Antonio Sagredo Marco, Alcalde-Presidente, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Paterna, en cumplimiento de resolución adoptada mediante decreto número _____ de fecha _____, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. Teresa Morán Paniagua, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, artículo 3.2.i, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra D. José Barres Gabarda, con número de DNI: 19481553R, en representación de la entidad Real Cofradía del Santísimo Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer, que consta en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Paterna con el número 224, y con NIF: G97131635, que interviene en nombre y representación de esta.

MANIFIESTAN

Que es objeto de las entidades que suscriben el presente convenio, el apoyo y fomento de actividades/actos de tipo religioso-festivo a desarrollar durante el presente ejercicio 2020.

ACUERDAN

Primero: La Entidad/asociación Real Cofradía del Santísimo Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer (En adelante "Entidad"), llevará a cabo el proyecto de actividades para el ejercicio 2020, la realización de actos, relacionados con las actividades religiosas y festivas.

Segundo: El Ayuntamiento de Paterna, aportará un total de veinte mil euros (20.000 €), en concepto de ayuda.

Tercero: **En toda publicidad que realice la entidad con relación a actos conveniados, deberá hacerse constar la colaboración y/o patrocinio del Ayuntamiento de Paterna.**

Cuarto: El presente convenio tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio para el que se suscribe.

Quinto: El convenio que se establece con la entidad no supone que la actividad de la misma esté encuadrada bajo el ámbito de organización y dirección del Ayuntamiento, ni supone prestación de servicios a la Corporación Municipal.

Sexto: El Ayuntamiento de Paterna queda liberado de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir la entidad en sus tareas tanto administrativas como técnicas, así como en la realización y transcurso de las actividades o actos conveniados.

Séptimo: La recepción de la subvención será compatible con otras que se perciban por parte de la Real Cofradía del Santísimo Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer, tanto de instituciones públicas como privadas, siempre y cuando no supere el coste de la actividad subvencionada, debiendo en dicho caso comunicarlo a este Ayuntamiento.

Octavo: Las discrepancias sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, serán resueltas por la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, sin perjuicio en segunda instancia de acudir al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
15214I01RJ

Código de Expediente
152/2020/103

Fecha
04-05-2020 12:22

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



3K0E052P1230206R0RWZ

Página 5 de 6

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

Noveno: Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal de las entidades hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

Décimo: El Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente convenio en los términos legalmente establecidos y de forma motivada, previa audiencia a los interesados, con una anterioridad de al menos treinta días.

Undécimo: Justificación

Por la Real Cofradía del Santísimo Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer, deberá ajustarse y cumplir las obligaciones a que se refieren las bases de ejecución del presupuesto municipal del presente ejercicio, por lo que deberá de:

–Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, para cuyo conocimiento y control por parte del Ayuntamiento, deberán presentar previamente a la concesión de la subvención una memoria explicativa de las actividades a realizar en la que se incluya presupuesto detallado de dichas actividades.

–Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de ayuda.

–El sometimiento a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

–Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público.

Forma de justificación.- Copia diligenciada u original de las facturas.

Las facturas presentadas deberán ser estampilladas de manera que conste el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Paterna.

Deberán presentar conjuntamente con la justificación, una cuenta de relación de gastos de la Cofradía, certificada por su secretario, donde se incluya todos los gastos realizados.

Plazo de justificación: Dentro del año en que se otorgaron deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el servicio que gestione el gasto, incorporándose al expediente de su concesión. **Por lo que la justificación deberá realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2020 y por un importe superior o igual a 20.000 €.**

Y en prueba de conformidad, una vez leído y hallado conforme, firman las partes el presente documento

digitalmente.

QUINTO.- Comunicar a la Real Cofradía del Santísimo Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer, Oficina de Participación Ciudadana, Secretaria, Intervención de fondos, Base Nacional de Subvenciones y Portal de Transparencia.